



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

15 de febrero de 1988

Núm. 76

INDICE

Núm.	Página
TRIBUNAL DE CUENTAS	
250/000004	1951

TRIBUNAL DE CUENTAS

250/000004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativo a la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1983 (250/000004).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de febrero de 1988, a la vista del Informe emitido por la Ponencia designada, ha examinado el Informe elaborado por el Tribunal de Cuentas en relación con la Cuenta General del Estado correspondiente al Ejercicio de 1983 y, de conformidad con las Normas de las Mesas del Congreso y del Senado sobre tramitación de la Cuenta General del Estado, tiene el honor de elevar a los señores Presidentes del Congreso

de los Diputados y del Senado el siguiente Dictamen, aprobado por mayoría:

DICTAMEN

Reunida la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas y examinada la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas, relativa a la liquidación de la Cuenta General del Estado 1983, compuesta por los siguientes documentos:

- I. Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado.
- II. Informe Anual.
- III. Cuentas de la Seguridad Social.
- IV. Informe de las Sociedades Estatales.
- V. Informes de ejecución presupuestaria de Entes Públicos.

Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y a la vista de la Declaración definitiva que ha merecido la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, en la que manifiesta:

«La Cuenta General del Estado del Ejercicio 1983 coincide en sus cuantificaciones cifradas con las anotaciones

figuradas en las respectivas cuentas parciales rendidas al Tribunal de Cuentas y representan razonablemente la actividad económico-financiera llevada a cabo por la misma en el Ejercicio y en cuanto es exigible la situación patrimonial de ella derivada.»

Por lo que se proponen los siguientes Acuerdos:

1.º Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al Ejercicio 1983.

2.º Se aprueban las cuentas de los Organismos Autónomos Administrativos, Industriales, Comerciales y financieros, referidas al ejercicio de 1983, con las excepciones de los que están sujetos a reparos y hasta tanto se dicte censura final por el Tribunal de Cuentas, correspondientes a: Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de

Baños; Instituto Nacional de Publicidad; Universidad Politécnica de Barcelona; Patronato de Promoción para la Formación Profesional; Junta del Puerto de Gijón; Patronato Oficial de la Vivienda, y COPLACO.

3.º No procede, en este trámite, la aprobación de la Cuenta de la Seguridad Social hasta tanto la Comisión creada según Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social, de 4 de diciembre de 1984, proceda a la prestación del Informe final sobre conciliación y depuración de los asuntos pendientes de los años 1980. 1981 y 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1988.—El Presidente de la Comisión, **Ciriaco de Vicente Martín**.—El Secretario primero de la Comisión, **Angel García Ronda**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961